CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2024-OCI/2176-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, LIMA, LIMA

"REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL INVIERTE.PE"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 MARZO AL 6 DE MAYO DE 2024

TOMO I DE I

VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, 16 DE MAYO DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2024-OCI/2176-SOO

"REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL INVIERTE.PE"

ÍNDICE

		N° pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV.	CONCLUSIÓN	7
V.	RECOMENDACIONES	7
	APÉNDICE	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2024-OCI/2176-SOO

"REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL INVIERTE.PE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2176-2024-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al reporte del registro del Formato n.º 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos institucionales del "Seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones públicas".

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO NI ACTUALIZANDO OPORTUNAMENTE INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL FORMATO N° 12-B "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES", LO CUAL AFECTA LA TRANSPARENCIA, CONTROL, MONITOREO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS

a) Condición:

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI)[1], comunicó a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante los correos electrónicos de los días 26 de marzo de 2024[2] y 6 de mayo de 2024, remitió el reporte del registro del Formato n.º 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones de la Entidad, con la finalidad de que realicen las coordinaciones con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) correspondiente para efectuar los registros y/o actualizaciones necesarias, de corresponder, en el marco del numeral 45.1 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01.

Al respecto, la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" señala que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad para los proyectos

[1] Según el artículo 1° del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

[2] Correo que fue comunicado al jefe del Área de Programación Multianual de Inversiones a través del memorando n.° 198-2024-OCI/MDVMT, dando respuesta mediante el informe n.° 074-2024-APMI-OPPPMI/MDVMT, donde manifiesta *"Las actualizaciones de los formatos 12B.Formato 8A Formato 08C y Formato 9, se realiza mensualmente, y se encuentran limitadas por la carga laboral de la Sub Gerencia de Inversiones, Obras, Públicas y Manteniendo Urbano SGIOPPMU, siendo esta tarea de naturaleza periódica, y dinámica que constantemente se modifica. (…)".*

de inversión o la aprobación en el caso de Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), siempre que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).

Es preciso señalar que, la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión debe ser registrada mensualmente por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Entidad en el Formato n.° 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" (en adelante Formato n.° 12-B), dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Adicionalmente, en el documento "Instructivo del Formato n.° 12-B", publicado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Formato n.° 12-B es una herramienta de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), que tiene por objetivo registrar mensualmente información en el banco de inversiones, sobre las actuaciones preparatorias, el procedimiento de selección para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y/o ejecución de la inversión, además de su ejecución física y programación financiera.

En relación a lo expuesto, de la revisión al reporte del registro del Formato n.º 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones de la Entidad, información remitida por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI) y Sistema de Seguimiento de Inversiones del Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas de las inversiones realizadas por la Entidad, se advierte lo siguiente.

Estado de registro del Formato Nº 12-B:

Al 6 de mayo de 2024, se han identificado **38** inversiones que deben registrar el Formato Nº 12-B[3], de los cuales **13** no cuentan con registros y **23** presentan registros desactualizados; por lo que, existe un total de **36** inversiones pendientes de registrar y/o actualizar en el presente mes.

Cuadro Nº 01:
Nº de inversiones pendientes del registro y/o actualización en el Formato Nº 12-B

Nº de inversiones = (a) + (b) + (c)	Sin registros en el Formato Nº 12-B (a)	Con registros en el Formato Nº 12-B		Pendientes de registros y/o actualización del Formato Nº 12-B en el presente mes = (a) + (c)
		Actualizados (b)	Desactualizados (c)	
38	13	2	23	36

Fuente: Banco de Inversiones – MEF al 06.05.2024

En relación a la situación de la inversión, **13** inversiones no cuentan con registros y **23** presentan información desactualizada; por lo que, hay **36** inversiones pendientes de registrar y/o actualizar en el presente mes.

[3] Para identificar a las inversiones factibles se ha tomado los siguientes parámetros: inversiones activas, viables o aprobadas, con PIM 2024 y que cuenten con avance financiero acumulado mayor igual al 10%. No se considera las inversiones con registro del Formato de Cierre (F9), inversiones IRI, programas de inversión ni inversiones exoneradas por Decreto Supremo.

Cuadro Nº 02:
Nº de inversiones pendientes del registro y/o actualización de la situación general en el Formato Nº 12-B

Sin registros en la situación de la inversión (d)	Con registros de la situación de la inversión		Pendientes de registros y/o actualización de la situación de la inversión en el presente mes = (d) + (f)
	Actualizados (e)	Desactualizados (f)	
13	2	23	36

Fuente: Banco de Inversiones – MEF al 06.05.2024

Con respecto a la Programación Financiera Actualizada (PFA), pese a contar con **38** inversiones con recursos asignados para el presente año fiscal, **14** no cuentan con registros y **23** no presentan una programación actualizada; por lo que, hay **37** inversiones pendientes de registrar y/o actualizar en el presente mes.

Cuadro Nº 03:
Nº de inversiones con inconsistencias en su Programación Financiera actualizada (PFA) en el Formato Nº 12-B

Sin registros en la PFA (g)	Con registros en la PFA		Pendientes de registros y/o actualización en la PFA en el presente mes = (g) + (i)
	Actualizados (h)	Desactualizados (i)	
14	1	23	37

Fuente: Banco de Inversiones – MEF al 06.05.2024

Por otro lado, se han identificado **9** inversiones factibles de registrar el avance de ejecución de la inversión, de los cuales **4** no cuentan con registros y **4** presentan registros desactualizados; por lo que, existe un total de **8** inversiones pendientes de registrar y/o actualizar en el presente mes.

Cuadro Nº 04:
Nº de inversiones factibles pendientes del registro y/o actualización del avance de ejecución de la inversión[4] en el Formato Nº 12-B

Nº de inversiones factibles del registro del avance de la ejecución de la inversión = (j) + (k) + (l)	Sin registro en el avance de la ejecución de la inversión (j)	Con registros en el avance de la ejecución de la inversión		Pendientes de registros y/o actualización en el avance de la ejecución de la inversión en el presente mes = (j) + (l)
		Actualizados (k)	Desactualizados (l)	
9	4	1	4	8

Fuente: Banco de Inversiones – MEF al 06.05.2024

Por último, se han identificado **2** inversiones donde se advierte que la diferencia entre el avance financiero acumulado y el avance de la ejecución de la inversión excede al 40%; por lo que, se requiere verificar y/o actualizar el registro de corresponder.

Cuadro Nº 05:
Nº de inversiones cuya diferencia entre el avance financiero acumulado y el avance de ejecución de la inversión es mayor al 40% en el Formato Nº 12-B

Nº de inversiones cuya diferencia entre el avance financiero acumulado y el avance de la ejecución de la inversión no excede al 40%	Nº de inversiones cuya diferencia entre el avance financiero acumulado y el avance de ejecución de la inversión es mayor a 40%
7	2

[4] Avance de la inversión: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/Registro_del_avance_de_la_ejecucion_Formato_12-B.pdf

Respecto a las alertas emitidas por la DGPMI, es pertinente mencionar que, el artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que como principio rector que *"La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad (…). Sobre el particular, según el artículo 45° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, **el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI** (en el presente caso, la Entidad); mientras que, el **registro de la información sobre el seguimiento de la ejecución[5] de cada inversión** (en el Formato N° 12-B), está a cargo de las Unidades Ejecutoras de la Inversión (las cuales se detallan en los cuadros del 1 al 5).

Asimismo, la Gerencia de Infraestructura, es la unidad orgánica encargada de efectuar el citado registro; sin embargo, hasta la fecha dicha labor la viene realizando de manera limitada, pese a que la directiva establece que la información del seguimiento de ejecución de cada una de las inversiones de la Entidad, debe ser registrada de forma mensual por la Unidad Ejecutora de Inversiones – gerencia de Infraestructura en el Formato N° 12-B, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, además de vigilar permanentemente el avance de las mismas, incluso si no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la comunicación efectuada por el ente rector de la materia, es relevante que la Entidad realice las coordinaciones pertinentes, para que se efectúen los registros y/o actualizaciones correspondientes del formato n.° 12-B de cada inversión, a fin de propiciar la transparencia de la actuación de la Entidad, ello como garantía de actuación lícita y eficiente por parte del Estado; así como, para promover el control social, (mecanismo idóneo de control en manos de los ciudadanos); así como, para facilitar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las inversiones públicas por parte de la entidades públicas y ciudanía en general[6].

b) Criterio:

La situación descrita transgrede lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016.**

  "Artículo 3.- Principios rectores

  La programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan a los principios rectores siguientes:
  (…)
  f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia".

- **Resolución Directoral n.º 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva n.º 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 23 de enero de 2019.**

[5] La fase de ejecución de la inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

[6] El Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el expediente n.° 04865-2013-PHD/TC, lo siguiente "La protección del derecho fundamental de acceso a la información pública no solo es de interés para el titular del derecho, sino también para el propio Estado y para la colectividad en general. (…). Este principio de transparencia es, de modo enunciativo, garantía de no arbitrariedad, de actuación lícita y eficiente por parte del Estado, y sirve como mecanismo idóneo de control en manos de los ciudadanos".

"Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.
(…)
45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, (…)".

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatorias.**

"Artículo 26. Administración Municipal
(…)
Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley n.° 27444".

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede afectar las actividades de seguimiento de la ejecución física de las inversiones de la entidad y por consiguiente la transparencia, control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de las inversiones públicas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de la Orientación de Oficio a las actividades de Registro y actualización del Formato n° 12-B: seguimiento a la ejecución de inversiones del imvierte.pe, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Registro y actualización del Formato n° 12-B: seguimiento a la ejecución de inversiones del imvierte.pe, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de presentación, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Registro y actualización del Formato n° 12-B: seguimiento a la ejecución de inversiones del imvierte.pe", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Villa María del Triunfo, 16 de mayo de 2024.

FANY REYNAGA LIZARME
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO NI ACTUALIZANDO OPORTUNAMENTE INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL FORMATO N° 12-B "SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES", LO CUAL AFECTA LA TRANSPARENCIA, CONTROL, MONITOREO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS

N°	Documento
1	Correo electrónico de 26 de marzo de 2024, remitida por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI) a la Entidad
2	Correo electrónico de 6 de mayo de 2024, remitida por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI) a la Entidad
3	Memorando n.° 198-2024-OCI/MDVMT de 11 de abril de 2024
4	Informe n.° 074-2024-APMI-OPPPMI/MDVMT de 18 de abril de 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 093-2024-OCI/MDVMT
EMISOR	:	FANY REYNAGA LIZARME - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2024-OCI/2176-SOO "REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL INVIERTE.PE"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372770**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2024-CG/2176
2. OFICIO N° 093-2024
3. Informe de OO n

NOTIFICADOR : FANY REYNAGA LIZARME - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5U2AL9F**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2024-CG/2176

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 093-2024-OCI/MDVMT
EMISOR	:	FANY REYNAGA LIZARME - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131372770
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	10

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 016-2024-OCI/2176-SOO "REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL INVIERTE.PE"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 093-2024
2. Informe de OO n

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5QNO6PY**

OFICIO N° 093-2024-OCI/MDVMT Villa María del Triunfo, 16 de mayo de 2024

Señor
ELOY CHÁVEZ HERNÁNDEZ
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Calle José Gálvez n.° 895 – Plaza de Armas
Lima/ Lima/ Villa María del Triunfo

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 016-2024-OCI/2176-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la República" y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión a la información relacionada con el servicio *"REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO N° 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL INVIERTE.PE" DEL 28 MARZO AL 6 DE MAYO DE 2024,* se le comunica que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el informe de Orientación de Oficio n.° 016-2024-OCI/2176-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita comunicar al OCI, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FANY REYNAGA LIZARME
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

FRL/mezm
C.c.: Archivo.